



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12076

05/05/2017

32760

**AUTOR/A:** MONTERO SOLER, Alberto (GCUP-ECP-EM); GARCÍA SEMPERE, Eva (GCUP-ECP-EM); GARZÓN ESPINOSA, Alberto (GCUP-ECP-EM)

#### RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas, se informa que el seguimiento y control a los grupos radicales violentos relacionados con las hinchadas de equipos deportivos se lleva a cabo de acuerdo con las directrices impartidas desde la Secretaría de Estado de Seguridad, en un Plan de Actuación cuya vigencia fue prorrogada con carácter permanente desde el 1 de enero de 2015, y en cuyo cumplimiento intervienen diversas áreas de actividad policial.

Con ocasión de la prórroga del mencionado Plan, se hicieron extensivas a los grupos ultras de equipos deportivos las medidas en él contempladas, y se ha dispuesto reforzar las actuaciones de seguimiento y control con otras, de carácter preventivo, consistentes en extender la presencia policial a los lugares habituales de reunión de este tipo de los grupos organizados de carácter violento o radical.

En relación con el suceso interesado cabe indicar que motivó la localización, detención y puesta a disposición de la Autoridad judicial, por parte de efectivos de la Comisaría Provincial de Policía Nacional de Málaga, de los presuntos partícipes en el homicidio, así como de sus encubridores.

Las averiguaciones practicadas sobre los referidos hechos, puestas igualmente en conocimiento de la Autoridad judicial, han descartado la existencia de un móvil ideológico, o la concurrencia de motivaciones basadas en el odio hacia las minorías o grupos vulnerables, si bien sí han determinado los vínculos de los presuntos autores con grupos radicales violentos.

Madrid, 28 de agosto de 2017